



## **CAPÍTULO PRIMERO PRESUPUESTO EJERCICIO 2011**

### **ELABORACION DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CAPITULO 1º PARA EL EJERCICIO 2011:**

El método utilizado para la elaboración de la citada estimación ha sido el siguiente:

- Se ha partido de la Base de Datos elaborada en el ejercicio 2010, y se ha modificado y desarrollado por el técnico economista de la Dirección General de Recursos Humanos para el ejercicio 2011.
- Se ha analizado la ejecución presupuestaria del Capítulo I del vigente presupuesto, hasta el mes de septiembre, proponiéndose todos los reajustes necesarios concernientes al ejercicio en curso y proyectando el gasto para el ejercicio 2011, con sus adaptaciones legales.

Con base en lo anterior, se han establecido los parámetros utilizados para la elaboración del Capítulo I del Proyecto de Presupuestos Generales de la Ciudad de Ceuta para 2011, y, en consecuencia, los objetivos del Equipo de Gobierno en política de Recursos Humanos, en lo que afecta exclusivamente al ámbito presupuestario; en particular, las retribuciones, gestión de las necesidades de personal y control del gasto.

#### 1. En Materia Retributiva.

- Se mantiene la reducción de las retribuciones de los altos cargos y del personal eventual o de confianza, tal y como recoge el acuerdo de Reducción de las Retribuciones de los miembros del Gobierno, Diputados, Altos Cargos y personal de confianza, aprobado por acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea en el mes de mayo de 2010.
- Se mantienen las retribuciones de los empleados públicos de conformidad con el Real Decreto Ley 8/2010 de 24 de mayo, y posterior acuerdo de



aplicación del Consejo de Gobierno en Junio de 2010, de manera que se cumple con las directrices del Estado en orden a no aumentar la masa salarial de los empleados públicos por concepto alguno.

- Asimismo, y en consonancia con lo anterior, en el año 2011, las retribuciones del personal al servicio del sector público no van a experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con el borrador del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011.

## 2. Gestión de las necesidades de personal:

- Se ha propuesto la aprobación de la plantilla real en la que queda reflejado el personal sujeto a consolidación ya sea funcionario o laboral que en la actualidad se encuentra en situación de interinidad o indefinidos, lo cual no supone incremento del coste en materia de personal.
- En continuidad con el deber de contención del gasto y reducción del déficit público se continúa con la política de reducción de la temporalidad en la contratación.
- Asimismo, se insiste en la optimización de los recursos humanos existentes hoy día en orden a limitar nuevas incorporaciones respetando así las condiciones establecidas al respecto por la Ley de Presupuestos generales del Estado para 2011, debiéndose respetar en todo caso lo previsto por la mencionada Ley en cuanto a lo que la Oferta de Empleo Público se refiere, es decir, que el número total de plazas de nuevo ingreso será como máximo, igual al diez por ciento de la tasa de reposición de efectivos.

## 3. Control del Gasto de Personal.

- Se continúa con la fiscalización previa limitada del gasto, que garantice la viabilidad de las actuaciones y la legalidad de las mismas respecto a las limitaciones establecidas por los Presupuestos Generales del Estado.



- Se quiere consolidar en el ejercicio 2011 la fiscalización de las variaciones mensuales del gasto que se puedan ver reflejadas en nómina en orden a una correcta aplicación de las resoluciones y gastos de personal.

Se ha continuado con la estructura de partidas presupuestarias divididas por conceptos y por las respectivas Consejerías y se ha concretado, a diferencia con el presupuesto de 2010 sendas partidas presupuestarias que reflejarán el coste de la indemnización por Residencia, separándola de otros conceptos retributivos, de manera que se controle mejor su incidencia.

Se ha incluido en la plantilla y por tanto en las retribuciones las plazas derivadas de la integración de la extinguida Residencia de la Juventud en la Ciudad.

Se garantiza la contribución del Plan de Pensiones que la Ciudad Autónoma de Ceuta como promotor de dicho Plan debe realizar en 2011 en el porcentaje de la masa salarial previsto por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 (en principio, el 0,3%).

Cualquier otra contingencia o nueva información no facilitada que concierna directamente al ámbito de los gastos del Capítulo I de los Presupuestos 2011 que pudiera surgir con posterioridad a 27 de octubre de 2010, deberá incluirse en el indicado Capítulo I, antes de su aprobación definitiva.

En 2011 se culminarán los trabajos para la instalación del programa de gestión integral de Recursos Humanos, cuyos trabajos se han iniciado y en los que se está inmersos desde la Dirección General de Recursos Humanos, comenzando con la gestión de la nómina. Todo ello redundará en un mejor y mayor control de los gastos de personal y una mayor optimización de los recursos.

En Ceuta, a 27 de octubre de 2010.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**Juan Manuel de la Torre González**